



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflower*  
NIT: 892400038-2

**DECRETO No. 0306**  
**(30 de julio de 2021)**

"Por medio del cual se convoca a la Honorable Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas a Sesiones Extraordinarias".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 305 numeral 12 y 365 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 29 de la Ley de 2000, del Decreto 1222 de 1986 y el Artículo 2º. De la Ley 1871 de 2017.

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 12 del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia establece como atribución del Gobernador, la de convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias, para el trámite de proyectos de ordenanzas que el acto de convocatoria se determine.

Que la Honorable Asamblea Departamental se encuentra en receso Legal en la fecha.

Que con el fin de cumplir sus obligaciones constitucionales y legales, es necesario someter a consideración de la Honorable Asamblea Departamental algunos proyectos, por lo que es necesario convocar a Sesiones Extraordinarias por el término de dieciséis (16) días, estando habilitados para ello por ley.

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** Convóquese a la Honorable Asamblea Departamental a Sesiones Extraordinarias por el término de dieciséis (16) días, contados a partir del día dos (02) de agosto y hasta el día diecisiete (17) de agosto, del año en curso.

**ARTICULO SEGUNDO:** De acuerdo con las disposiciones vigentes, durante el término de estas Sesiones Extraordinarias la Honorable Asamblea Departamental se ocupará de continuar con el estudio de los siguientes proyectos de ordenanza y otros que proponga el Gobierno Departamental:

- **Proyecto de Ordenanza No. 018** "Por la cual la Honorable Asamblea Departamental Autoriza Adquirir Compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias para las Vigencias 2022 y 2023".
- **Proyecto de Ordenanza No. 019** "Por el cual se establece unas condiciones especiales de pago para el Impuesto Predial, Industria y Comercio, Avisos y Tableros, Impuesto de Registro y e Impuesto de Vehículo Automotor, a los contribuyentes de la Isla de San Andrés".
- **Proyecto de Ordenanza No. 020** de 2021, "Por la cual la Honorable Asamblea Departamental, Aprueba una Adición de Recursos, al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o Apropriaciones del Departamento en la Vigencia Fiscal 2021".

**ARTICULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés Islas, 30 de julio de 2021.



**EVERTH HAWKINS SJOGREEN**  
Gobernador

Proyecto: Cleotilde R./Privada  
Revisó: JBlanco/Secretaria Privada  
Archivo: Cleotilde R./Privada